

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 024 DE 2023

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No.024 de 2023 que tiene por objeto: *“Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados.”*

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, el FCP da respuesta a las observaciones técnicas presentadas, así:

OBSERVANTE: 911 PRODUCCIÓN DE EVENTOS

Fecha de presentación lunes, 30 de octubre de 2023 4:05 p. m.

OBSERVACIÓN 1:

“Numeral 4.1.1 FACTOR TÉCNICO (20 PUNTOS) (ANEXO No. 15 Y ANEXO No. 16): A) REQUERIMIENTO TECNOLÓGICO PARA ENVÍO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, MERCANCÍAS O EQUIPOS TECNOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL: (10 PUNTOS) – ANEXO No. 15 Plataforma tecnológica “En caso de arrendamiento el representante legal acreditará de manera oficial la prestación del servicio. OBSERVACION: ¿De lo requerido en el numeral anterior, solicitamos a la entidad se sirva aclarar si es el representante legal del proponente quien debe acreditar dicha condición?”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le aclara al observante, que dicha condición debe ser acreditada por el representante legal del proponente tal y como lo solicita el anexo 15.

OBSERVACIÓN 2:

“Numeral B) EXPERIENCIA ADICIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS (10 PUNTOS) – ANEXO NO. 16: Se asignará un máximo de 10 puntos al interesado que acredite la experiencia adicional con entidades públicas a través de tres (3) certificaciones de contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyas actividades contractuales se hayan ejecutado con entidades públicas. Estos contratos

deben estar ejecutados y/o liquidados.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos a la entidad, se sirva aclarar si la condición de esta experiencia debe cumplir con lo requerido en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE 1) EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 13) de los requisitos habilitantes, o se aclare que condiciones debe cumplir este requisito ya que no es claro.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acoge la observación, se ajusta el literal B) EXPERIENCIA ADICIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS (10 PUNTOS) – ANEXO NO. 16 del numeral 4.1.1., en el siguiente sentido: Estos contratos deben estar ejecutados y/o liquidados, a la fecha de cierre del presente proceso, que hayan sido ejecutados en su totalidad durante los últimos cinco (5) años, con entidades públicas y que su objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, es decir, relacionados con la prestación de servicios de logística y/o suministro de materiales en operaciones logísticas, manejo y embalaje de material y/o alquiler de equipos tecnológicos.

Como resultado de lo anterior, se modificará el literal B) EXPERIENCIA ADICIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS (10 PUNTOS) – ANEXO NO. 16 del numeral 4.1.1., el cual se verá reflejado en la Adenda No. 1.

OBSERVANTE: SINTONIZAR MEDIOS SAS

Fecha de presentación martes, 31 de octubre de 2023 9:45 a. m.

OBSERVACIÓN 1

“Muy respetuosamente solicitamos se aclare y de ser posible se modifiquen las condiciones de calificación del Literal B) MENOR PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN del numeral 4.1.2 FACTOR ECONÓMICO (65 PUNTOS) - (ANEXO No. 17)

Indica este literal que al proponente que ofrezca el menor porcentaje de intermediación se le asignará el mayor puntaje (10 puntos).

En varios procesos de contratación hemos visto que algunos proponentes con una gran posición dominante en el mercado deciden ofertar porcentajes o valores tales como 0,001; 0,01; 1,00 o similares, que hacen totalmente inútil cualquier ejercicio para determinar un porcentaje acorde con las

obligaciones que genere el contrato, el valor de las pólizas contractuales, los costos administrativos, equipos, infraestructura y otras variables.

Estos valores artificialmente bajos y predatorios de mercado se han venido presentado sin que haya mayor análisis por parte de las Entidades contratantes en el entendido que se están beneficiando de los bajos costos por la intermediación ofertada, sin embargo; estas condiciones están afectando no solo la ejecución de futuros proyectos y procesos sino la viabilidad de encontrar equilibrio económico, por cuanto no todas las empresas cuentan con el poder económico para realizar ofrecimientos que le permiten dominar y acaparar los procesos de contratación y selección aprovechando los vacíos legales para este tipo de ofertas.

Por esta razón y teniendo en cuenta el techo establecido por la Entidad del 10%, solicitamos se estudie la posibilidad de calificar el Numeral B de la misma manera como se calificara el literal A) OFERTA ECONÓMICA, a través de diversas fórmulas que impidan la exclusión de ofertas coherentes en este proceso y permitan una selección objetiva, justa, real y adecuada.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que en relación con el mecanismo de evaluación de la oferta económica es suficientemente amplio para evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.

En cuanto al factor del porcentaje de intermediación, se mantiene como está establecido en el Literal B) MENORPORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN del numeral 4.1.2., en el entendido que la entidad, dada su necesidad, requiere que el costo por este concepto sea mínimo, de manera que le permita optimizar los recursos del proyecto.

OBSERVACIÓN 2 - Fecha de presentación martes, 31 de octubre de 2023 9:55 a. m.

“Muy respetuosamente solicitamos se publique el formato económico en archivo editable Excel, en el actual formato publicado por la Entidad no es posible trabajarlo.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acoge la observación y se publica el ANEXO No. 17: OFERTA ECONÓMICA en versión editable de Excel.

OBSERVANTE: GRUPO ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL

Fecha de presentación: martes, 31 de octubre de 2023 4:46 p. m.

OBSERVACIÓN 1:

"EXPERIENCIA HABILITANTE

1. En aras de ampliar la participación de oferentes al proceso citado en el asunto solicitamos a la Entidad NO LIMITAR EN EL TIEMPO la experiencia de los oferentes interesados en participar en el presente proceso, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia en la medida en que continúan desarrollando actividades relacionadas con el objeto social de su empresa"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la entidad requiere que la experiencia de los servicios a contratar se encuentre dentro del tiempo exigido, en el entendido que presta activamente este tipo de servicios y que sus prácticas están actualizadas y competitivas en el mercado.

OBSERVACION 2

"EXPERIENCIA HABILITANTE

2. Revisando cada uno de los ítems en la oferta económica observamos actividades relacionadas con producción y suministro de elementos de comunicación (servicio de difusión radial comunitaria, gorras, chalecos, bolsas, material impreso como volantes, pendones, baking etc), por esta razón es necesario incluir en la experiencia habilitante obligaciones relacionadas con producción y emisión de piezas de comunicación de conformidad con el anexo técnico. Así las cosas, sugerimos ampliar lo siguiente: "que su objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, es decir relacionados con la prestación de servicios de logística y/o

suministro de materiales en operaciones logísticas, manejo y embalaje de material y/o alquiler de equipos tecnológicos y/o servicio de material publicitario y de comunicaciones de conformidad con el anexo técnico. "

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación, en el sentido que la experiencia habilitante se mantendrá como se menciona en el análisis preliminar, teniendo en cuenta que el objeto, como se señala en el requisito, es lo suficientemente amplio y establece claramente la entidad que requiere contratar un operador logístico.

OBSERVACION 3

"FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

1. Para la determinación de la calificación del porcentaje de intermediación se establezca un piso, pues si bien sabemos se requiere de ofertar el porcentaje más bajo para obtener los 10 puntos, esto generaría un desequilibrio económico y un detrimento patrimonial al futuro proponente, ya que se entiende que para obtener los 10 puntos debemos ofertar un porcentaje de 0.01% pues esto es a discreción del proponente, pero esto haría que el proceso no sea rentable. "

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que en relación con el mecanismo de evaluación de la oferta económica es suficientemente amplio para evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.

En cuanto al factor del porcentaje de intermediación, se mantiene como está establecido en el Literal B) MENORPORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN del numeral 4.1.2., en el entendido que la entidad, dada su necesidad, requiere que el costo por este concepto sea mínimo, de manera que le permita optimizar los recursos del proyecto.

OBSERVANTE: PRODUCCIONES CONTRAPUNTO GROUP SAS

Fecha de presentación: martes, 31 de octubre de 2023 4:52 p. m.

OBSERVACIÓN 1

"A) EXPERIENCIA HABILITANTE (ANEXO No. 13)

"El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el Anexo No. 13 – Experiencia del proponente, acreditando una experiencia mínima mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, finalizados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor presupuestado del presente proceso, que hayan sido ejecutados en su totalidad durante los últimos cinco (5) años con entidades públicas y/o privadas y que su objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, es decir relacionados con la prestación de servicios de logística y/o suministro de materiales

en operaciones logísticas, manejo y embalaje de material y/o alquiler de equipos tecnológicos.”

1. Consideramos que el pliego limita la participación de oferentes con la solicitud de experiencia planteada, restringir el tiempo de experiencia a “últimos 5 años” deja por fuera a proponentes que cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo del contrato. Solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta la experiencia adquirida y certificada por lo menos durante los últimos 15 años, tener en cuenta la emergencia sanitaria en los años 2020, 2021 y hasta el 2022 que cuyas contrataciones se redujeron y en la mayoría de los casos muchos posibles oferentes no cuentan con experiencia por valores superiores durante estos años.

2. También se solicita a la entidad tener en cuenta que el objeto u obligaciones en prestación de servicios de logística y/o suministro de materiales en operaciones logísticas, manejo y embalaje de material y/o alquiler de equipos tecnológicos; también aquellos los cuales hacen referencia el anexo técnico de la presente convocatoria como son piezas y/o pauta publicitaria y de comunicaciones, o que tengan relación al anexotécnico de la presente convocatoria.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A continuación, la respuesta de la entidad en el mismo orden que se plantean las observaciones:

1. No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la entidad requiere que la experiencia de los servicios a contratar se encuentre dentro del tiempo exigido, en el entendido que presta activamente este tipo de servicios y que sus prácticas están actualizadas y competitivas en el mercado.
2. No se acoge la observación, en el sentido que la experiencia habilitante se mantendrá como se menciona en el análisis preliminar, teniendo en cuenta que el objeto, como se señala en el requisito, es lo suficientemente amplio y establece claramente la entidad que requiere contratar un operador logístico.

OBSERVACIÓN 2:

"B) MENOR PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN – MÁXIMO PUNTAJE 10 PUNTOS (ANEXO 17)

“Al proponente que ofrezca el menor porcentaje de intermediación se le asignará el mayor puntaje, es decir 10 puntos. Los demás se calificarán proporcionalmente para la obtención del puntaje. Para la asignación de evaluación y ponderación del puntaje referido (10) puntos, se tomará el valor registrado en (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN) de la celda M438 del “Anexo 17 OFERTA ECONÓMICA”. Si algún valor registrado en (PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN) de la celda M438 del “Anexo 17 OFERTA ECONÓMICA”, es superior del techo 10%, la oferta será rechazada.”

Se solicita amablemente a la entidad para no caer un en detrimento en la futura contratación tener un porcentaje piso así como se determinó desde la entidad el porcentaje techo, al igual que también este puntaje se determine por TRM, ya que al ser por menor porcentaje de intermediación sin piso establecido este podrá ser ofertado en 0.01%, para la obtención del puntaje."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que en relación con el mecanismo de evaluación de la oferta económica es suficientemente amplio para evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos. En cuanto al factor del porcentaje de intermediación, se mantiene como está establecido en el Literal B) MENORPORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN del numeral 4.1.2., en el entendido que la entidad, dada su necesidad,

requiere que el costo por este concepto sea mínimo, de manera que le permita optimizar los recursos del proyecto.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP